



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 760013110010-2022-00340-00. Muerte Presunta -VS JOSE ALBERTO CORTES OSPINA

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias. Sírvase Proveer.

Cali, 30 de septiembre de 2022
Auxiliar Judicial,

Lizeth Paz Cisneros

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2066

Santiago de Cali, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 760013110010-**2022-0340-00**

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que mediante proveído del 24 de agosto hogañó, se ofició a diferentes entidades con la finalidad de obtener información del paradero del señor José Alberto Cortes Ospina, en ese orden, una vez revisada la información allegada se otea que la entidad ADRES informó que el señor Cortes Ospina registra lo siguiente:

TIPO DOC	NUMERO DOC	NOMBRE	RÉGIMEN	EPS	TIPO DE AFILIACIÓN	ESTADO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
CC:	94480592	JOSE ALBERTO CORTES OSPINA	SUBSIDIADO	SANITAS	BENEFICARIO	ACTIVO	VALLE	TULUA

Por otra parte, se tiene que la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales – DIAN, veamos:

En atención a la solicitud de la referencia, revisado el sistema MUISCA - RUT de la DIAN, se remite información del contribuyente CORTES OSPINA JOSE ALBERTO NIT.94.480.592, así:

Dirección: CR 75 2 C 46 BRR ALFEREZ REAL; Ciudad/municipio: Cali; Departamento: Valle del Cauca.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 760013110010-2022-00340-00. Muerte Presunta -VS JOSE ALBERTO CORTES OSPINA

Seguidamente el Servicio Informático del Registro Único Tributario, informó que figura como datos del citado:

NOMBRE	CÉDULA DE CIUDADANÍA	DIRECCIÓN y CORREO	CIUDAD
CORTES OSPINA JOSE ALBERTO	94.480.592	CR 75 2 C 46 BRR ALFEREZ REAL josse228@hotmail.com	Cali

En ese orden, atendiendo que el señor Cortes Ospina registra como activo en SANITAS EPS, se requerirá a la misma, para que informe los datos actuales que reposan en la base de datos de la entidad.

De otro lado, se requerirá al extremo actor para que proceda a notificar al señor José Alberto Cortes Ospina, a la dirección física o electrónica informadas a este despacho -CR 75 2C 46 barrio Alférez Real, correo electrónico josse228@hotmail.com- ,

En consecuencia, la NOTIFICACIÓN PERSONAL de José Alberto Cortes Ospina, se hará según lo prevé el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, teniendo en cuenta que se ostenta, entre otros, canal de comunicación digital de aquel, en principio se hará por este medio. La notificación personal del extremo pasivo, se surtirá a través de los medios -canal digital o física- comunicación a la que se deberá adjuntar: copia de la **providencia, la demanda, la subsanación y sus anexos.**

La parte también podrá ejecutar la notificación, acudiendo a las reglas de los artículos **291, 292 y ss** del Estatuto Procesal. Caso en el cual deberán materializar la citación para notificación personal, y en general la notificación y los términos serán los que dice el Código General Del



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 760013110010-2022-00340-00. Muerte Presunta -VS JOSE ALBERTO CORTES OSPINA

Proceso. Es decir, no podrá la parte hacer una mixtura del estatuto general del proceso y de la Ley 2213 de 2022.

Finamente, se requerirá al extremo actor para que culmine y acredite el cumplimiento del numeral quinto del auto admisorio, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de dar aplicación a lo previsto en el canon 317 del Estatuto procesal.

Por lo anterior, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali

RESUELVE:

PRIMERO. Glosar a los autos las respuestas arribadas por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, la Administradora de los recursos del sistema General de Seguridad Social en Salud, Flash Mobile, Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales – DIAN, Migración Colombia y la Policía Nacional, para que obren y consten.

SEGUNDO. Oficiar a SANITAS EPS, con el fin de que allegue información relativa al lugar de residencia o domicilio del señor José Alberto Cortes Ospina, identificado con C.C. 94.480.592.

TERCERO. Requerir a la parte demandante para que culmine y acredite la notificación personal al señor José Alberto Cortes Ospina que deberá surtirse a través de los medios *-canal digital o física-*, de conformidad con lo antes expuesto.

CUARTO. Requerir al extremo actor para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral quinto del proveído No. 1738 del 24 de agosto de esta calenda.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 760013110010-2022-00340-00. Muerte Presunta -VS JOSE ALBERTO CORTES OSPINA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

03

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d003617111f3c666464f1d871db4c77e235270e41524f4df827787780e0ae94**

Documento generado en 28/09/2022 08:20:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>